



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	LUZ MARINA GUACHETÁ RICO
Demandado:	JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ PARADA
Radicado:	110013110011 2022 00290 00
Providencia:	Auto No. 171
Decisión:	Releva cargo

El expediente se ingresa al despacho con la información de que, hasta la fecha, no se ha recibido manifestación alguna proveniente del curador designado en providencia anterior.

A pesar de haberse comunicado la designación a través de la dirección electrónica del profesional del derecho, se evidencia que no se ha recibido aceptación del cargo; en consecuencia, se procederá conforme el inciso 2° del artículo 49 del C.G. del P., relevando inmediatamente del cargo ante su no aceptación, con el fin de dar celeridad al trámite procesal.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al Dr. SERGIO BLANCO, designado en providencia de 21 de julio de 2022, de conformidad con el inciso final del artículo 49 del C.G. del P.

SEGUNDO: De conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P., se designa como curador *ad litem* para la **representación del demandado** JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ PARADA, a la doctora **ELVIA PATRICIA CARBONELL GARCÍA**, quien se identifica con la C.C. No. 52.412.422, cuya dirección física reportada es calle 182 No. 45-85, Casa 42, Áticos De La Sabana 3, **dirección a la cual se ordena comunicar la designación aquí ordenada**, a menos de contar con la dirección de correo electrónico.

TERCERO: Verificada la dirección conocida, comuníquese la designación en los términos allí descritos a través de la dirección física o electrónica; una vez comunicada la designación, súrtase por secretaría la notificación personal de la demanda, en la forma prevista por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)

Bogotá, D.C., hoy 29 de enero de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 4

Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee3e2f9970b7f4549ce18f342d9751e954c32c1295323e9aae87db1bedbb6ad**

Documento generado en 02/02/2024 08:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>